



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 51 -2017-MDCC**

Cerro Colorado, 27 MAR 2017

**VISTOS:**

El Oficio N° 7106-2016-MIDIS/VMPES/DGGU/DOF emitida por la Dirección de Operaciones de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 358-2016-GDS-MDCC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 038-2016 emitido por Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 7106-2016-MIDIS/VMPES/DGGU/DOF, signado con Trámite N° 161212L156, la Dirección de Operaciones de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social informa el resultado de la evaluación de solicitudes de clasificación socioeconómica, asimismo reconoce la labor desempeñada por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a través de la Unidad Local de Empadronamiento, agradeciendo el compromiso con las personas y hogares del distrito, en especial con aquellos que se encuentran en situación de pobreza y que requieren de la presencia y accionar del Estado; finalmente extiende el agradecimiento al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y a todo el personal que integra el equipo técnico;

Que, con Informe N° 358-2016-GDS-MDCC emitida el 13 de diciembre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social solicita se proyecte una resolución de reconocimiento por los resultados obtenidos a la Jefa y equipo de trabajo de la Oficina de Empadronamiento y Estadística;

Que, con Informe N° 38-2016-GM-MDCC prorrumpido el 27 de diciembre del 2016, la Gerencia Municipal recomienda se materialice una resolución de felicitación a la labor desempeñada por la Oficina de Empadronamiento y Estadística en el cumplimiento eficiente de sus funciones de recojo, registro y envío de la información de hogares en el distrito;

Que, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado con Ordenanza Municipal N° 436-MDCC, estatuye en su artículo 148° que el reconocimiento público o felicitaciones por escrito son estímulos que otorga la municipalidad, a través de resolución de alcaldía, cuya copia certificada será incluida como mérito en el legajo personal del trabajador, por el desempeño de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionados directamente con sus funciones o con las actividades institucionales que se puedan desarrollar, siempre que tal desempeño se enmarque en las siguientes condiciones: constituya un ejemplo para el conjunto de trabajadores, cultive valores éticos y sociales o mejore la imagen de la municipalidad;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades estatuye como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, consiguientemente corresponde reconocer e incentivar el meritorio del desempeño de sus funcionarios y personal por su capacidad técnica y trabajo eficiente;

Que, ante lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER** a la Empadronadora de la Oficina de Empadronamiento y Estadística de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, **LUCÍA CONDORI CHURA**, por su destacada labor y profesionalismo; así como su compromiso con las personas y hogares del distrito de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencias y unidades orgánicas competentes adoptar las acciones que fueren correspondientes, así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel A. Vera Paredes  
ALCALDE

